



GUÍA DE EVIDENCIAS DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

“ECP2670_3: Preparar sesiones de micropigmentación”

1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del ECP2670_3: Preparar sesiones de micropigmentación.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en Preparar sesiones de micropigmentación, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en los elementos de la competencia del estándar de competencias profesionales, y dos dígitos las reflejadas en los indicadores de calidad.

1. Asesorar a las personas usuarias sobre el proceso de micropigmentación o modificación de una micropigmentación anterior para presentar propuestas técnicas, valorando su viabilidad, teniendo en cuenta sus demandas y expectativas, e indicaciones facultativas en su caso, recopilando la información de las personas usuarias y sus representantes legales, en su caso, de forma presencial o telemática, garantizando la confidencialidad de la información aportada.

- 1.1 Las personas usuarias se atienden en una zona del local que asegure confidencialidad, realizando una entrevista y examinando visualmente y/o mediante instrumental la zona anatómica a micropigmentar o de modificación para obtener información sobre el estado de la piel (consistencia, elasticidad, fototipo, presencia de alteraciones, entre otras), antecedentes de alergia a pigmentos o a otras sustancias, problemas de salud, tratamientos médicos y cualquier otra necesaria para la detección de posibles contraindicaciones relativas o absolutas, y/o que implique la derivación a personal facultativo.
- 1.2 La viabilidad de realización del proceso de micropigmentación se comunica a la persona usuaria, valorando su idoneidad (realización, utilización de medidas de especial cuidado, aplazamiento, derivación a consulta con personal facultativo, o desestimación), indicando, en su caso, las limitaciones en los resultados a obtener según las posibles contraindicaciones relativas y/o absolutas que se hayan detectado.
- 1.3 Las posibles indicaciones y/o precauciones facultativas aportadas por la persona usuaria se tienen en cuenta en la elaboración del proyecto técnico (propuesta de diseño y propuesta técnica), así como durante el proceso de micropigmentación o de modificación de una micropigmentación anterior.
- 1.4 Los métodos de micropigmentación (manual, electromecánica o mixta) y las técnicas utilizadas se explican a la persona usuaria, indicando las ventajas y desventajas de la utilización de cada una de ellas según la zona anatómica a pigmentar y los objetivos a conseguir en cada caso.
- 1.5 La ficha de cliente se cumplimenta, recogiendo en ella los datos personales y técnicos, así como la información referente a la detección de posibles contraindicaciones en el proceso de micropigmentación y las posibles indicaciones/precauciones de prescripción facultativa.
- 1.6 El consentimiento informado con los datos de la persona usuaria, que incluyen las condiciones del procedimiento, precauciones previas y posteriores al mismo, riesgos, condiciones de reversibilidad, contraindicaciones, obligatoriedad de acompañamiento por un tutor legal en caso de menores o personas con incapacidad, e indicaciones de seguimiento y mantenimiento del tratamiento, entre otras, se explican de forma clara a la persona usuaria y tutor/a legal, en su caso, utilizando técnicas de comunicación de escucha activa, solicitando su firma junto con la del profesional, siguiendo las condiciones establecidas por la normativa aplicable sobre seguridad e higiene.

- 1.7 La documentación de las personas usuarias y la de los representantes legales, en su caso, se solicita de forma presencial o telemática, archivando la correspondiente a datos técnicos y de identificación, siguiendo las condiciones establecidas por la normativa aplicable sobre protección de datos de carácter personal, garantizando su confidencialidad.
- 1.8 El documento de consentimiento para la recogida y tratamiento de los datos de las personas usuarias o representantes legales se cumplimenta según la normativa de protección de datos de carácter personal.

2. *Elaborar la propuesta de diseño para la planificación del proceso de micropigmentación o de la modificación de una micropigmentación anterior, contactando con las personas usuarias y/o sus representantes legales, en su caso, de forma presencial o telemática, teniendo en cuenta la información facultativa, en su caso, y valorando sus necesidades, gustos y expectativas.*

- 2.1 Las necesidades, gustos y expectativas de la persona usuaria y/o sus representantes legales, en su caso, se valoran mediante una entrevista y mostrando fotografías de diferentes diseños (o modelos) adecuados a su anatomía y/o fisonomía, determinando la idoneidad de la aplicación de técnicas de micropigmentación.
- 2.2 Las indicaciones/precauciones facultativas relacionadas con el proceso de micropigmentación, en su caso, se tienen en cuenta para seleccionar la técnica más indicada.
- 2.3 La forma y dimensiones de la micropigmentación se consensua con la persona usuaria, utilizando como patrones las proporciones anatómicas clásicas (proporciones áureas u obras escultóricas clásicas, entre otras), normas de visajismo (estudio de los rasgos faciales), fotografías de modelos, fotografías previas de la persona usuaria o la observación de la zona anatómica contraria, entre otras, y utilizando instrumentos de medición específicos (calibre, cinta métrica, reglas de dibujo, entre otras), teniendo en cuenta las proporciones y particularidades anatómicas, así como las características de la piel y musculatura concernida, en su caso.
- 2.4 El color e intensidad del pigmento se seleccionan en función de la tonalidad de la piel circundante o relacionada, de la coloración de la zona anatómica contraria, en su caso, o de los resultados de una prueba de color "in situ", utilizando normas de visajismo (estudio de los rasgos faciales), colorimetría y armonía para consensuar y aprobar la propuesta de diseño.
- 2.5 La propuesta de diseño se presenta a la persona usuaria, para su aprobación aportando información de forma clara, precisa y comprensible sobre el procedimiento a seguir, los productos utilizados, posibles riesgos y complicaciones, cuidados posteriores, condiciones de reversibilidad, así como cualquier otra información exigida por la

normativa aplicable sobre seguridad y salud, continuando la cumplimentación del documento de consentimiento informado obligatorio para la realización del proceso, que será custodiado, garantizando su confidencialidad.

- 2.6 El presupuesto del tratamiento se explica a la persona usuaria o sus representantes legales, programando las citas y acordando el procedimiento de pago en cuanto a plazos y forma, entre otros.
- 2.7 Los datos correspondientes a la propuesta de diseño se registran en la ficha de cliente, garantizando su confidencialidad.
- 2.8 El personal usuario se deriva a personal facultativo en caso de que la propuesta de diseño incluya procesos de despigmentación que se tengan que realizar mediante aparatos, productos y técnicas de uso médico.

3. Elaborar la propuesta técnica para la realización del proceso de micropigmentación o de la modificación de una micropigmentación anterior, contactando con la persona usuaria y/o sus representantes legales, en su caso, de forma presencial o telemática, seleccionando los parámetros, maniobras y medios técnicos según la propuesta de diseño aprobada previamente, utilizando exclusivamente el material (aparatos, instrumentos, accesorios, pigmentos y productos de uso tópico, entre otros) aprobado por la normativa aplicable sobre seguridad y salud.

- 3.1 Los parámetros para realizar las maniobras de micropigmentación (geometría del movimiento, presión de la mano, desplazamiento, dirección, proyección, ángulo y profundidad de penetración de la aguja, entre otros) se determinan según las características de la zona a tratar y la propuesta del diseño aprobada por la persona usuaria.
- 3.2 Los aparatos, instrumentos y accesorios, autorizados para su utilización en micropigmentación, se seleccionan, siguiendo la propuesta de diseño de micropigmentación y adaptándolos a los parámetros definidos previamente, comprobando en su caso el estado y fecha de caducidad y/o PAO (vida útil después de su apertura).
- 3.3 Las agujas y/o módulos higiénicos y/o cabezales protectores de las agujas (tips), estériles y de un solo uso, autorizadas para su utilización en micropigmentación, se seleccionan según su configuración, longitud, diámetro, forma y tipo, en función del estilo, zona, tipo de piel de la persona usuaria y maniobras a realizar durante el proceso, comprobando su estado y su fecha de caducidad y/o PAO (vida útil después de su apertura).
- 3.4 Los pigmentos homologados, se seleccionan para plasmar el diseño de micropigmentación aprobado, considerando el estilo, las agujas seleccionadas y el fototipo y subtono de piel de la persona usuaria, comprobando su estado y su fecha de caducidad y/o PAO (vida útil después de su apertura).
- 3.5 Los cosméticos y otros productos de uso tópico autorizados a utilizar (limpiadores, descongestivos, calmantes, astringentes y antisépticos,

entre otros), se seleccionan, comprobando su estado y su fecha de caducidad y/o PAO (vida útil después de su apertura).

- 3.6 Los parámetros, maniobras y medios técnicos seleccionados para realizar la propuesta técnica se registran en la ficha de cliente para su utilización posterior, guardando confidencialidad de los datos.

4. Preparar la cabina de micropigmentación, ordenando el mobiliario y los medios técnicos seleccionados según el proyecto técnico (propuesta de diseño y propuesta técnica) aprobado por la persona usuaria, para su utilización en las sesiones de trabajo, utilizando exclusivamente el material (aparatos, instrumentos, accesorios, agujas, pigmentos y productos de uso tópico, entre otros) aprobado por la normativa aplicable sobre seguridad y salud, siguiendo los protocolos de limpieza, desinfección y esterilización establecidos por la empresa.

- 4.1 La cabina de micropigmentación y su mobiliario se preparan, limpiando y desinfectando con los productos reglamentados correspondientes, siguiendo las instrucciones del fabricante para su utilización en cuanto a dosis, tiempo de actuación entre otras, utilizando los equipos de protección individual (EPI) y protegiendo posteriormente con un material de protección que establezca una barrera física frente a la contaminación.
- 4.2 Los procesos de limpieza y desinfección de la cabina de micropigmentación y mobiliario se registran en los documentos normalizados indicando fecha, productos utilizados, persona responsable, entre otros.
- 4.3 Los aparatos, instrumentos y accesorios a emplear en la sesión de micropigmentación se preparan, desinfectándolos y/o esterilizándolos según el caso, atendiendo a las indicaciones e instrucciones del fabricante y colocándolos en orden cronológico para su utilización durante la aplicación, comprobando su estado y su fecha de caducidad y/o PAO (vida útil después de su apertura).
- 4.4 Las agujas, módulos higiénicos o cabezales protectores de las agujas (tips), estériles y de un solo uso y accesorios desechables se colocan en orden cronológico para su utilización durante la aplicación, atendiendo a las indicaciones del fabricante y desprecintándolas en presencia de la persona usuaria, comprobando el estado del envase y su fecha de caducidad y/o PAO (vida útil después de su apertura).
- 4.5 Los pigmentos se preparan depositándolos en presencia de la persona usuaria en contenedores estériles individualizados (cups), realizando las mezclas necesarias según el proyecto técnico acordado, y colocándolos para su aplicación, atendiendo a las indicaciones e instrucciones del fabricante, comprobando el estado del envase, características físico-químicas, y fecha de caducidad y/o PAO (vida útil después de su apertura).

- 4.6 Los cosméticos y otros productos de uso tópico autorizados para su utilización (limpiadores, descongestivos, calmantes, astringentes y antisépticos, entre otros) se preparan, depositándolos en contenedores individualizados y colocándolos en orden para su aplicación, atendiendo a las indicaciones e instrucciones del fabricante, comprobando el estado del envase, características físico-químicas, y fecha de caducidad y/o PAO (vida útil después de su apertura).
- 4.7 El equipo de protección individual (EPI) necesario para la sesión de micropigmentación (calzas, uniforme, guantes estériles, gafas protectoras, mascarillas, entre otro) se prepara, ordenándolo de forma cronológica según la secuencia de equipamiento.

5. Detectar posibles alergias a los pigmentos mediante la realización de una prueba de sensibilidad dérmica para efectuar el proceso de micropigmentación, o de la modificación de una micropigmentación anterior, siguiendo la normativa aplicable sobre seguridad y salud.

- 5.1 La información del proceso de prueba de sensibilidad dérmica se transmite a la persona usuaria, indicando el procedimiento a seguir, así como las posibles complicaciones derivadas de ello, obteniendo el permiso para su realización.
- 5.2 La zona de la piel seleccionada para realizar la prueba de sensibilidad (normalmente en la zona más cercana de la zona a pigmentar: cara interna del antebrazo, lóbulo de la oreja o espalda, entre otras) se prepara mediante su limpieza y desinfección, aplicando los productos específicos preparados anteriormente en "cups" (vasitos individualizados) estériles y teniendo en cuenta sus instrucciones de uso.
- 5.3 La prueba de sensibilidad a los pigmentos de micropigmentación se efectúa, siguiendo las mismas condiciones de seguridad y salud que en la realización de los procesos de micropigmentación, perforando la piel levemente con un accesorio estéril, para permitir la entrada de una pequeña fracción de pigmento, con cada color por separado, sin mezclar (para determinar cuál es ingrediente al que la persona usuaria pueda ser alérgico), identificando cada uno de ellos con una marca y separándolos entre sí para no alterar los resultados, siguiendo las instrucciones de cada producto.
- 5.4 Los resultados obtenidos se interpretan después del intervalo de tiempo establecido por el fabricante y siguiendo las indicaciones del mismo, registrando los resultados en la ficha de cliente, determinando la idoneidad de los pigmentos a utilizar (realización, medidas de especial cuidado e ingredientes a tener en cuenta, derivación a consulta con personal facultativo, o desestimación).
- 5.5 La propuesta técnica y de diseño se reelabora en caso de sensibilidad a alguno de los pigmentos, descartando aquellos en los que la persona usuaria haya mostrado reacción de sensibilidad.

- 5.6 El documento de consentimiento informado se completa, incluyendo los resultados de la prueba de sensibilidad, así como los datos de trazabilidad de los pigmentos utilizados y la zona de la piel donde se ha efectuado.

6. Preparar a las personas usuarias para proporcionar un ambiente de confianza y tranquilidad durante la realización del proceso de micropigmentación, informando del procedimiento a seguir y acondicionando la zona anatómica a pigmentar.

- 6.1 La propuesta de diseño acordado previamente con la persona usuaria se muestra mediante dibujos o fotografías para su comprobación.
- 6.2 La información referente al procedimiento a seguir y sensaciones a experimentar durante el procedimiento de micropigmentación se explica a la persona usuaria de forma clara y resumida, resolviendo sus dudas y objeciones para lograr su tranquilidad y confianza.
- 6.3 La persona usuaria se equipa mediante la utilización de lencería y vestimenta de protección desechable (sábana para cubrir la camilla, paños fenestrados estériles, kimono, bata, gorro, protectores de los pies o calzado, entre otros).
- 6.4 La persona usuaria se acomoda sobre una camilla o sillón reclinable, previamente preparado con los accesorios que permitan mantener posturas cómodas y ergonómicas durante el trabajo (manta térmica o eléctrica, almohadilla cervical, cojín facial/capilar con orificio, cojín cilíndrico o semicilíndrico para elevación de piernas) entre otros, todo ello protegido con sus fundas o sábanas desechables y de un solo uso.
- 6.5 El área de la piel a micropigmentar se acondiciona mediante su limpieza y desinfección, aplicando los productos específicos aprobados por los organismos reguladores correspondientes, preparados anteriormente en "cups" (vasitos individualizados) y teniendo en cuenta sus instrucciones de uso.

7. Acondicionar la cabina, después de la sesión de micropigmentación, para su posterior utilización, siguiendo los protocolos establecidos por la empresa y siguiendo la normativa aplicable sobre seguridad y salud.

- 7.1 Los residuos generados en la sesión se clasifican, introduciéndolos en los contenedores correspondientes según su naturaleza (cortantes-punzantes, químicos, entre otros), en presencia de la persona usuaria, para su posterior eliminación según la normativa de gestión de residuos.
- 7.2 El material no desechable utilizado en la sesión se clasifica según el tratamiento de limpieza y desinfección y/o esterilización que se necesite en función de su composición y utilización en el proceso.
- 7.3 El material no desechable utilizado en la sesión se desmonta en su caso, procediendo a su limpieza y desinfección en cabina, utilizando los productos reglamentados correspondientes y siguiendo las

- instrucciones para su utilización en cuanto a dosis, tiempo de actuación y equipos de protección individual a utilizar (EPI).
- 7.4 El equipo de protección individual (EPI) utilizado en la sesión se retira de forma ordenada para evitar contaminación cruzada, clasificándolo en los contenedores correspondientes según su naturaleza.
- 7.5 El material no desechable utilizado en la sesión que necesite proceso de esterilización, una vez limpio y desinfectado, se transporta a la zona de esterilización en condiciones de seguridad y salud para evitar la contaminación cruzada.
- 7.6 Los productos y utensilios no desechables utilizados en la sesión, una vez limpios, desinfectados y/o esterilizados, en su caso, se almacenan en condiciones necesarias para conservar sus propiedades y evitar riesgos (toxicidad, reactividad con otros productos o con el entorno, incendio, explosión, contaminación del medio, entre otros), tomando nota de los productos que se deben solicitar a las empresas proveedoras.
- 7.7 La cabina y mobiliario utilizados en la sesión se prepara para su posterior utilización mediante su limpieza y desinfección, utilizando los productos reglamentados correspondientes y siguiendo las instrucciones para su utilización en cuanto a dosis, tiempo de actuación y equipos de protección individual a utilizar (EPI), entre otras, protegiendo posteriormente con un material de protección que establezca una barrera física frente a la contaminación y registrando la realización de este proceso en el documento normalizado correspondiente.
- 7.8 La esterilización del material no desechable utilizado en la sesión que precise de este proceso, en su caso, se efectúa mediante autoclave, registrando los datos de este proceso en el libro de registros de esterilización (fecha, número de lote, controles de esterilización, entre otros).

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia del **ECP2670_3: Preparar sesiones de micropigmentación**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. El establecimiento de micropigmentación electromecánica y microblading

- Estructura del establecimiento de micropigmentación electromecánica y microblading: instalaciones y mobiliario; áreas (áreas de recepción y sala de espera; áreas de consulta y estudio de proyectos; área de tratamiento y mobiliario; área de almacenamiento, limpieza, desinfección y esterilización de

- los medios técnicos; área para útiles y productos de limpieza de instalaciones y mobiliario; vestuarios y aseos). Botiquín.
- Procedimientos de limpieza y desinfección de la cabina de micropigmentación y del mobiliario a utilizar.
 - Medios técnicos para micropigmentación electromecánica y microblading. Aparatos, instrumental y accesorios regulados para micropigmentación. Preparados colorantes para micropigmentación. Cosméticos y otros productos específicos autorizados. Cosméticos de color y accesorios de maquillaje. Procedimientos de limpieza, desinfección y esterilización de material no desechable utilizado en sesiones de micropigmentación. Gestión de residuos generados en sesiones de micropigmentación.
 - Normativa de seguridad y salud aplicable a los procesos de micropigmentación.
 - Preparación de las personas usuarias para las sesiones de micropigmentación: posiciones ergonómicas; medidas de protección personal (lencería y vestimenta).
 - Regulación del ejercicio profesional. Requisitos del profesional aplicador. El profesional. Medidas de protección.
 - Desarrollo histórico de la micropigmentación.

2. Análisis estético de las personas usuarias

- Análisis estético en los procesos de micropigmentación. Efectos ópticos y estéticos a conseguir mediante micropigmentación o la modificación de una micropigmentación anterior.
- La piel en los procesos de micropigmentación: valoración de su importancia; análisis de la piel y envejecimiento cutáneo en los procesos de micropigmentación; reacciones de la piel a la implantación del color; el envejecimiento cutáneo, estado de la piel y la implantación del color; los tipos de piel y la implantación del color; alteraciones de la piel en los procesos de micropigmentación (alteraciones de las glándulas sebáceas, trastornos inflamatorios, alteraciones de la pigmentación, alteraciones patológicas); lesiones cutáneas primarias y secundarias.
- Alteraciones en la piel: cicatrices, discromías, estrías, quemaduras, injertos, entre otras; características.
- Alopecia: causas; clasificación; estudio de la implantación natural del cabello y las zonas alopécicas a camuflar en cuero cabelludo; características anatómicas y estructurales del cuero cabelludo.
- Identificación de las correcciones estéticas en areola mamaria-pezones, cuero cabelludo, cejas, contorno de ojos y labios. Ilustración por medio de dibujos o aplicaciones informáticas.
- Visajismo (estudio de los rasgos faciales): concepto; proporciones, geometría y líneas del rostro; medidas horizontales, verticales y lineales; el óvalo (clasificación y tipos, geometría, proporciones); estudio de los distintos elementos del rostro, en relación al óvalo facial; partes, estructura, altura, eje y medidas; el diseño aplicado a micropigmentación; aplicaciones informáticas de visajismo.
- Precauciones e indicaciones facultativas en los procesos de micropigmentación y modificación de una micropigmentación anterior. Alergias. Riesgos derivados para la salud.
- Concepto de medicina, y cirugía plástica y estética. Normativa aplicable en referencia al intrusismo profesional en profesiones sanitarias.

3. Asesoramiento y atención a las personas usuarias en procesos de micropigmentación y modificación de una micropigmentación anterior. Documentación

- Técnicas de comunicación en la atención a las personas usuarias en los procesos de micropigmentación: asertividad; escucha activa. Entrevista con las personas usuarias.
- Aplicaciones informáticas para la obtención y registro de información de personas usuarias en procesos de micropigmentación. Expediente fotográfico.
- El consentimiento informado: información sobre riesgos, precauciones, cuidados previos y posteriores a la micropigmentación, entre otra. Actuación ante menores de edad y personas incapacitadas, según la normativa aplicable en seguridad e higiene, y de protección al menor.
- Contraindicaciones relativas y absolutas al proceso de micropigmentación.
- Criterios de derivación a personal facultativo en caso de observación de alteraciones cutáneas en la zona a pigmentar y de problemas de salud con relación al proceso de micropigmentación.
- Seguimiento de las etapas del tratamiento de micropigmentación: prueba de sensibilidad alérgica, tratamiento inicial, cicatrización, regeneración, revisión, retoque, mantenimiento, corrección.
- Tratamientos de micropigmentación electromecánica y manual (microblading): características; diferencias; ventajas e inconvenientes de cada una de ellas; técnicas híbridas - mixtas (electromecánica y manual).
- Tratamientos de micropigmentación y modificación de una micropigmentación anterior en areolas mamarias: objetivos; técnicas (claroscuro, volúmenes, proyección, hiperrealismo de pezón, areolas, cobertura, camuflaje, mosaico, acuarela).
- Tratamientos de micropigmentación y modificación de una micropigmentación anterior en cuero cabelludo (tricopigmentación): objetivos; técnicas; estudio comparativo en clientes masculinos y femeninos.
- Tratamientos de micropigmentación y modificación de una micropigmentación anterior en cejas: objetivos; técnicas (pelo a pelo, definidas, sombreado, masculinas, mixtas, híbridas, combinadas); estudio comparativo en clientes masculinos y femeninos.
- Tratamientos de micropigmentación y modificación de una micropigmentación anterior en párpados: objetivos; técnicas (relleno de pestañas superior e inferior (femenino-masculino), eyeliner, difuminado y sombreado); estudio comparativo en clientes masculinos y femeninos.
- Tratamientos de micropigmentación y modificación de una micropigmentación anterior en labios: objetivos; técnicas (perfilado, perfilado con difuminado, realismo pixelado, realce de contorno). Relación con el herpes labial.
- Secuenciación de la preparación de las personas usuarias: análisis estético; información; advertencias; cuidados previos, durante la micropigmentación y en posterioridad; fotografías: diseño correctivo; documentación; ficha de consulta; consentimiento informado; presupuesto y factura.
- Comunicación de precios y presupuestos. Programación de citas para sesiones de micropigmentación. Normativa de protección de datos personales.
- Control de calidad en los procesos de atención a las personas usuarias.

4. Propuesta de diseño. Estudio morfológico de las personas usuarias de micropigmentación

- Las mamas: características morfológicas; estudio de areola y pezón; proporciones y geometría de las mamas y areolas mamarias.
- El cráneo: características morfológicas y estructura; alopecia; escalas de Norwood-Hamilton, Ludwig y Savin; estudio de la línea capilar; proporciones y medidas.
- Análisis y estudio del rostro y sus elementos: visajismo (estudio de los rasgos faciales); armonía del rostro; medidas horizontales, verticales y lineales; el óvalo (clasificación y tipos, geometría, proporciones).
- Estudio de las cejas: las cejas en relación al óvalo facial; partes, estructura, altura, eje y medidas de la ceja; el diseño de cejas aplicado a micropigmentación.
- Estudio de los párpados: los párpados en relación al óvalo facial; partes, estructura, altura, eje y medidas del ojo; el diseño los párpados aplicado a micropigmentación.
- Estudio de los labios: los labios en relación al óvalo facial; partes, estructura, altura, eje y medidas de los labios; el diseño de labios aplicado a micropigmentación.
- Ficha de cliente. Expediente fotográfico.
- Elaboración de la propuesta de diseño para la micropigmentación de areola mamaria-pezón, en cuero cabelludo, en cejas, en párpados y en labios. Secuencia de actuación.
- Aplicaciones informáticas para las propuestas de proyectos y diseños derivados de la corrección y armonización del estudio morfológico de las personas usuarias de micropigmentación.

5. Elaboración de la propuesta técnica: aparatos, instrumental, accesorios, maniobras, parámetros y técnicas

- Aparatos autorizados para su utilización en micropigmentación electromecánica: dermógrafo, fuente de alimentación, velocímetro y potenciómetro; frecuencia, velocidad y potencia del motor; características senoidal y fluctuante del motor; exposición y curso del movimiento; ángulo, proyección, posición; velocidad del desplazamiento y presión ejercida.
- Instrumental utilizado en micropigmentación manual (microblading): inductor manual dermográfico (tebori); ángulo, proyección, posición; velocidad del desplazamiento y presión ejercida.
- Cabezales, tips, agujas y cartuchos autorizados para su utilización en micropigmentación electromecánica y manual (microblading): número y configuraciones de las agujas; diámetro, taper, punta, flexibilidad, visibilidad, exposición y curso de las agujas; ángulo y profundidad de penetración.
- Otro instrumental y accesorios autorizados para su utilización en micropigmentación electromecánica y manual (microblading): mezclador, diseñador, medidores y reglas, detector de depósito de pigmento, soportes, contenedores porta-pigmentos, varillas mezcladoras y diseñadoras, pipetas succionadoras, anillo portacontenedores, bandeja de tratamientos, protectores de plástico desechable para aparatología y cables.
- Micropigmentación electromecánica y manual (microblading): características; diferencias; ventajas e inconvenientes de cada una de ellas; riesgos en su utilización; indicaciones y contraindicaciones de ambas técnicas; técnicas híbridas - mixtas (electromecánica y manual).
- Resultados de la micropigmentación y su duración en el tiempo: modo, profundidad, densidad, cantidad, intensidad y dispersión con la que se deposita el color en la piel.

- Categorías y tipos de parámetros: velocidad del desplazamiento de la mano; frecuencia, velocidad y potencia y características del dermógrafo; presión ejercida por la mano; ángulo de penetración de la aguja; proyección de la implantación; posición y trayectoria del dermógrafo; profundidad de penetración de las agujas; diámetro, taper, punta, visibilidad, exposición y curso de las agujas; número y configuraciones de las agujas; patrón geométrico del rastro descrito por la trayectoria del dermógrafo o inductor manual (tebori).
- Tratamiento completo y aplicación cronológica de técnicas específicas para areolas mamarias, capilar, cejas, párpados y labios: sistemas de trabajo, destrezas, efectos ópticos concretos; selección de maniobras, variantes deseadas, parámetros escogidos.

6. Elaboración del proyecto técnico: pigmentología y productos

- Teorías de color clásicas: el círculo cromático; clasificación de los colores; mezclas de colores, armonía y contraste; leyes de los colores complementarios; color luz (modelo RGB) y color pigmento (modelo CMYK); las matemáticas aplicadas al color (modelo CIELAB); la esfera cromática (modelo KOLORMONDO).
- Composición química de los pigmentos utilizados en micropigmentación. Las bases colorantes: color Index, orgánicas, inorgánicas, mixtas. Excipientes: forma cosmética, reguladores de pH, antioxidantes, humectantes. Preparados colorantes: hidrófila e hidrofobia, eficacia y eficiencia y usabilidad.
- Pigmentos homologados para su utilización en micropigmentación: condiciones higiénicas y de seguridad para su utilización; trazabilidad de los pigmentos utilizados en sesiones de micropigmentación; interpretación de etiquetado; riesgos (contaminación, toxicidad, alergias, entre otros).
- Limitaciones en la elección del color en micropigmentación: gama de colores; criterios de selección; interacción del pigmento con la piel; errores en la selección de pigmentos.
- Evolución de la coloración de micropigmentación con el tiempo: interacción según las características de la piel y la composición química de los pigmentos; cuidados para el mantenimiento del color de la micropigmentación. Factores que intervienen en el color percibido tras su aplicación y su degradación en el tiempo.
- Cosméticos y otros productos de aplicación tópica autorizados para su utilización en micropigmentación: tipos; características; criterios de selección; condiciones higiénicas y de seguridad para su utilización. Productos no autorizados para su utilización en micropigmentación.
- Prueba de sensibilidad dérmica para la detección de posibles alergias a los pigmentos utilizados en micropigmentación: concepto de alergia; manifestaciones y consecuencias de los procesos alérgicos; procedimiento de realización.
- Control de calidad en los procesos de elaboración del proyecto técnico de micropigmentación y modificación de una micropigmentación anterior.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Mantener el área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.
- Tratar al cliente con cortesía, respeto y discreción.
- Demostrar interés y preocupación por atender satisfactoriamente las necesidades de los clientes.
- Adaptarse a la organización, a sus cambios estructurales y tecnológicos, así como a situaciones o contextos nuevos.
- Participar y colaborar activamente en el equipo de trabajo.
- Adoptar códigos de conducta tendentes a transmitir el contenido del principio de igualdad.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso del "ECP2670_3: Preparar sesiones de micropigmentación", se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para preparar sesiones de micropigmentación, según orden de trabajo y especificaciones técnicas. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

- 1. Asesorar a las personas usuarias sobre el proceso de micropigmentación o modificación de una micropigmentación anterior para presentar propuestas técnicas.**

2. Elaborar la propuesta de diseño.
3. Elaborar la propuesta técnica para la realización del proceso de micropigmentación o de la modificación de una micropigmentación anterior.
4. Detectar posibles alergias a los pigmentos mediante la realización de una prueba de sensibilidad dérmica.
5. Acondicionar la cabina, después de la sesión de micropigmentación, para su posterior utilización, siguiendo los protocolos establecidos por la empresa y siguiendo la normativa aplicable sobre seguridad y salud.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores de desempeño competente</i>
<i>Idoneidad del asesoramiento a las personas usuarias sobre el proceso de micropigmentación o modificación de</i>	- Comunicación de la viabilidad de realización del proceso de micropigmentación a la persona usuaria, valorando su idoneidad (realización, utilización de medidas de especial cuidado, aplazamiento, derivación a consulta con personal

una micropigmentación anterior para presentar propuestas técnicas.

facultativo, o desestimación), indicando, en su caso, las limitaciones en los resultados a obtener según las posibles contraindicaciones relativas y/o absolutas que se hayan detectado.

- Tener en cuenta las posibles indicaciones y/o precauciones facultativas aportadas por la persona usuaria en la elaboración del proyecto técnico (propuesta de diseño y propuesta técnica), así como durante el proceso de micropigmentación o de modificación de una micropigmentación anterior.
- Explicación del consentimiento informado con los datos de la persona usuaria, que incluyen las condiciones del procedimiento, precauciones previas y posteriores al mismo, riesgos, condiciones de reversibilidad, contraindicaciones, obligatoriedad de acompañamiento por un tutor legal en caso de menores o personas con incapacidad, e indicaciones de seguimiento y mantenimiento del tratamiento, entre otras, de forma clara a la persona usuaria y tutor/a legal, en su caso, utilizando técnicas de comunicación de escucha activa, solicitando su firma junto con la del profesional, siguiendo las condiciones establecidas por la normativa aplicable sobre seguridad e higiene.
- Solicitud de la documentación de las personas usuarias y la de los representantes legales, en su caso, de forma presencial o telemática, archivando la correspondiente a datos técnicos y de identificación, siguiendo las condiciones establecidas por la normativa aplicable sobre protección de datos de carácter personal, garantizando su confidencialidad.
- Cumplimentación del documento de consentimiento para la recogida y tratamiento de los datos de las personas usuarias o representantes legales según la normativa de protección de datos de carácter personal.

El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.

Calidad de la elaboración de la propuesta de diseño.

- Consenso de la forma y dimensiones de la micropigmentación con la persona usuaria, utilizando como patrones las proporciones anatómicas clásicas (proporciones áureas u obras escultóricas clásicas, entre otras), normas de visajismo (estudio de los rasgos faciales), fotografías de modelos, fotografías previas de la persona usuaria o la observación de la zona anatómica contraria, entre otras, y utilizando instrumentos de

	medición específicos (calibre, cinta métrica, reglas de dibujo, entre otras), teniendo en cuenta las proporciones y particularidades anatómicas, así como las características de la piel y musculatura concernida, en su caso. - Presentación de la propuesta de diseño a la persona usuaria, para su aprobación aportando información de forma clara, precisa y comprensible sobre el procedimiento a seguir, los productos utilizados, posibles riesgos y complicaciones, cuidados posteriores, condiciones de reversibilidad, así como cualquier otra información exigida por la normativa aplicable sobre seguridad y salud, continuando la cumplimentación del documento de consentimiento informado obligatorio para la realización del proceso, que será custodiado, garantizado su confidencialidad. - Explicación del presupuesto del tratamiento a la persona usuaria o sus representantes legales, programando las citas y acordando el procedimiento de pago en cuanto a plazos y forma, entre otros. - Derivación del personal usuario a personal facultativo en caso de que la propuesta de diseño incluya procesos de despigmentación que se tengan que realizar mediante aparatos, productos y técnicas de uso médico. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i>
<i>Calidad de la elaboración de la propuesta técnica para la realización del proceso de micropigmentación o de la modificación de una micropigmentación anterior.</i>	- Determinación de los parámetros para realizar las maniobras de micropigmentación (geometría del movimiento, presión de la mano, desplazamiento, dirección, proyección, ángulo y profundidad de penetración de la aguja, entre otros) según las características de la zona a tratar y la propuesta del diseño aprobada por la persona usuaria. - Selección de las agujas y/o módulos higiénicos y/o cabezales protectores de las agujas (tips), estériles y de un solo uso, autorizadas para su utilización en micropigmentación, según su configuración, longitud, diámetro, forma y tipo, en función del estilo, zona, tipo de piel de la persona usuaria y maniobras a realizar durante el proceso, comprobando su estado y su fecha de caducidad y/o PAO (vida útil después de su apertura). - Selección de los pigmentos homologados, para plasmar el diseño de micropigmentación aprobado, considerando el estilo, las agujas seleccionadas y el fototipo y subtono de piel de la persona usuaria, comprobando su estado y su

	fecha de caducidad y/o PAO (vida útil después de su apertura). - Selección de los cosméticos y otros productos de uso tópico autorizados a utilizar (limpiadores, descongestivos, calmantes, astringentes y antisépticos, entre otros), comprobando su estado y su fecha de caducidad y/o PAO (vida útil después de su apertura). - Registro de los parámetros, maniobras y medios técnicos seleccionados para realizar la propuesta técnica en la ficha de cliente para su utilización posterior, guardando confidencialidad de los datos. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i>
<i>Idoneidad de la detección de posibles alergias a los pigmentos mediante la realización de una prueba de sensibilidad dérmica.</i>	- Preparación de la zona de la piel seleccionada para realizar la prueba de sensibilidad (normalmente en la zona más cercana de la zona a pigmentar: cara interna del antebrazo, lóbulo de la oreja o espalda, entre otras) mediante su limpieza y desinfección, aplicando los productos específicos preparados anteriormente en "cups" (vasitos individualizados) estériles y teniendo en cuenta sus instrucciones de uso. - Realización de la prueba de sensibilidad a los pigmentos de micropigmentación, siguiendo las mismas condiciones de seguridad y salud que en la realización de los procesos de micropigmentación, perforando la piel levemente con un accesorio estéril, para permitir la entrada de una pequeña fracción de pigmento, con cada color por separado, sin mezclar (para determinar cuál es ingrediente al que la persona usuaria pueda ser alérgico), identificando cada uno de ellos con una marca y separándolos entre sí para no alterar los resultados, siguiendo las instrucciones de cada producto. - Interpretación de los resultados obtenidos después del intervalo de tiempo establecido por el fabricante y siguiendo las indicaciones del mismo, registrando los resultados en la ficha de cliente, determinando la idoneidad de los pigmentos a utilizar (realización, medidas de especial cuidado e ingredientes a tener en cuenta, derivación a consulta con personal facultativo, o desestimación). - Complementación del documento de consentimiento informado, incluyendo los resultados de la prueba de sensibilidad, así como los datos de trazabilidad de los

	pigmentos utilizados y la zona de la piel donde se ha efectuado. <i>El desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i>
<i>Idoneidad del acondicionamiento de la cabina, después de la sesión de micropigmentación, para su posterior utilización, siguiendo los protocolos establecidos por la empresa y siguiendo la normativa aplicable sobre seguridad y salud.</i>	- Retirada del equipo de protección individual (EPI) utilizado en la sesión de forma ordenada para evitar contaminación cruzada, clasificándolo en los contenedores correspondientes según su naturaleza. - Almacenaje de los productos y utensilios no desechables utilizados en la sesión, una vez limpios, desinfectados y/o esterilizados, en su caso, en condiciones necesarias para conservar sus propiedades y evitar riesgos (toxicidad, reactividad con otros productos o con el entorno, incendio, explosión, contaminación del medio, entre otros), tomando nota de los productos que se deben solicitar a las empresas proveedoras. - Realización de la esterilización del material no desechable utilizado en la sesión que precise de este proceso, en su caso, mediante autoclave, registrando los datos de este proceso en el libro de registros de esterilización (fecha, número de lote, controles de esterilización, entre otros). <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala D.</i>
<i>Cumplimiento del tiempo asignado, considerando el que emplearía un o una profesional competente.</i>	
<i>El desempeño competente requiere el cumplimiento, en todos los criterios de mérito, de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, protección medioambiental</i>	

Escala A

4	<i>Para el asesoramiento a las personas usuarias sobre el proceso de micropigmentación o modificación de una micropigmentación anterior para presentar propuestas técnicas, comunica la viabilidad de realización del proceso de micropigmentación a la persona usuaria, valorando su idoneidad (realización, utilización de medidas de especial cuidado, aplazamiento, derivación a consulta con personal facultativo, o desestimación), indicando, en su caso, las limitaciones en los resultados a obtener según las posibles contraindicaciones relativas y/o absolutas que se hayan detectado. Tiene en cuenta las posibles indicaciones y/o precauciones facultativas aportadas por la persona usuaria en la elaboración del proyecto técnico (propuesta de diseño y propuesta técnica), así como durante</i>
---	--

	el proceso de micropigmentación o de modificación de una micropigmentación anterior. Explica el consentimiento informado con los datos de la persona usuaria, que incluyen las condiciones del procedimiento, precauciones previas y posteriores al mismo, riesgos, condiciones de reversibilidad, contraindicaciones, obligatoriedad de acompañamiento por un tutor legal en caso de menores o personas con incapacidad, e indicaciones de seguimiento y mantenimiento del tratamiento, entre otras, de forma clara a la persona usuaria y tutor/a legal, en su caso, utilizando técnicas de comunicación de escucha activa, solicitando su firma junto con la del profesional, siguiendo las condiciones establecidas por la normativa aplicable sobre seguridad e higiene. Solicita la documentación de las personas usuarias y la de los representantes legales, en su caso, de forma presencial o telemática, archivando la correspondiente a datos técnicos y de identificación, siguiendo las condiciones establecidas por la normativa aplicable sobre protección de datos de carácter personal, garantizando su confidencialidad. Cumplimenta el documento de consentimiento para la recogida y tratamiento de los datos de las personas usuarias o representantes legales según la normativa de protección de datos de carácter personal, de manera excelente.
3	Para el asesoramiento a las personas usuarias sobre el proceso de micropigmentación o modificación de una micropigmentación anterior para presentar propuestas técnicas, comunica la viabilidad de realización del proceso de micropigmentación a la persona usuaria, valorando su idoneidad (realización, utilización de medidas de especial cuidado, aplazamiento, derivación a consulta con personal facultativo, o desestimación), indicando, en su caso, las limitaciones en los resultados a obtener según las posibles contraindicaciones relativas y/o absolutas que se hayan detectado. Tiene en cuenta las posibles indicaciones y/o precauciones facultativas aportadas por la persona usuaria en la elaboración del proyecto técnico (propuesta de diseño y propuesta técnica), así como durante el proceso de micropigmentación o de modificación de una micropigmentación anterior. Explica el consentimiento informado con los datos de la persona usuaria, que incluyen las condiciones del procedimiento, precauciones previas y posteriores al mismo, riesgos, condiciones de reversibilidad, contraindicaciones, obligatoriedad de acompañamiento por un tutor legal en caso de menores o personas con incapacidad, e indicaciones de seguimiento y mantenimiento del tratamiento, entre otras, de forma clara a la persona usuaria y tutor/a legal, en su caso, utilizando técnicas de comunicación de escucha activa, solicitando su firma junto con la del profesional, siguiendo las condiciones establecidas por la normativa aplicable sobre seguridad e higiene. Solicita la documentación de las personas usuarias y la de los representantes legales, en su caso, de forma presencial o telemática, archivando la correspondiente a datos técnicos y de identificación, siguiendo las condiciones establecidas por la normativa aplicable sobre protección de datos de carácter personal, garantizando su confidencialidad. Cumplimenta el documento de consentimiento para la recogida y tratamiento de los datos de las personas usuarias o representantes legales según la normativa de protección de datos de carácter personal, de manera adecuada.
2	Para el asesoramiento a las personas usuarias sobre el proceso de micropigmentación o modificación de una micropigmentación anterior para presentar propuestas técnicas, comunica la viabilidad de realización del proceso de micropigmentación a la persona usuaria, valorando su idoneidad (realización, utilización de medidas de especial cuidado, aplazamiento, derivación a consulta con personal facultativo, o desestimación), indicando, en su caso, las limitaciones en los resultados a obtener según las posibles contraindicaciones relativas y/o absolutas que se hayan detectado. Tiene en cuenta las posibles indicaciones y/o precauciones facultativas aportadas por la persona usuaria en la elaboración del proyecto técnico (propuesta de diseño y propuesta técnica), así como durante el proceso de micropigmentación o de modificación de una micropigmentación anterior. Explica el consentimiento informado con los datos de la persona usuaria, que incluyen las condiciones del procedimiento, precauciones previas y posteriores al mismo, riesgos, condiciones de reversibilidad,

	<i>contraindicaciones, obligatoriedad de acompañamiento por un tutor legal en caso de menores o personas con incapacidad, e indicaciones de seguimiento y mantenimiento del tratamiento, entre otras, de forma clara a la persona usuaria y tutor/a legal, en su caso, utilizando técnicas de comunicación de escucha activa, solicitando su firma junto con la del profesional, siguiendo las condiciones establecidas por la normativa aplicable sobre seguridad e higiene. Solicita la documentación de las personas usuarias y la de los representantes legales, en su caso, de forma presencial o telemática, archivando la correspondiente a datos técnicos y de identificación, siguiendo las condiciones establecidas por la normativa aplicable sobre protección de datos de carácter personal, garantizando su confidencialidad. Cumplimenta el documento de consentimiento para la recogida y tratamiento de los datos de las personas usuarias o representantes legales según la normativa de protección de datos de carácter personal, de manera inadecuada.</i>
1	<i>No asesora a las personas usuarias sobre el proceso de micropigmentación o modificación de una micropigmentación anterior para presentar propuestas técnicas.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

4	<i>Para la elaboración de la propuesta de diseño, consensa la forma y dimensiones de la micropigmentación con la persona usuaria, utilizando como patrones las proporciones anatómicas clásicas (proporciones áureas u obras escultóricas clásicas, entre otras), normas de visajismo (estudio de los rasgos faciales), fotografías de modelos, fotografías previas de la persona usuaria o la observación de la zona anatómica contraria, entre otras, y utilizando instrumentos de medición específicos (calibre, cinta métrica, reglas de dibujo, entre otras), teniendo en cuenta las proporciones y particularidades anatómicas, así como las características de la piel y musculatura concernida, en su caso. Presenta la propuesta de diseño a la persona usuaria, para su aprobación aportando información de forma clara, precisa y comprensible sobre el procedimiento a seguir, los productos utilizados, posibles riesgos y complicaciones, cuidados posteriores, condiciones de reversibilidad, así como cualquier otra información exigida por la normativa aplicable sobre seguridad y salud, continuando la cumplimentación del documento de consentimiento informado obligatorio para la realización del proceso, que será custodiado, garantizado su confidencialidad. Explica el presupuesto del tratamiento a la persona usuaria o sus representantes legales, programando las citas y acordando el procedimiento de pago en cuanto a plazos y forma, entre otros. Deriva el personal usuario a personal facultativo en caso de que la propuesta de diseño incluya procesos de despigmentación que se tengan que realizar mediante aparatos, productos y técnicas de uso médico, de manera excelente.</i>
3	<i>Para la elaboración de la propuesta de diseño, consensa la forma y dimensiones de la micropigmentación con la persona usuaria, utilizando como patrones las proporciones anatómicas clásicas (proporciones áureas u obras escultóricas clásicas, entre otras), normas de visajismo (estudio de los rasgos faciales), fotografías de modelos, fotografías previas de la persona usuaria o la observación de la zona anatómica contraria, entre otras, y utilizando instrumentos de medición específicos (calibre, cinta métrica, reglas de dibujo, entre otras), teniendo en cuenta las proporciones y particularidades anatómicas, así como las características de la piel y musculatura concernida, en su caso. Presenta la propuesta de diseño a la persona usuaria, para su aprobación aportando información de forma clara, precisa y comprensible sobre el procedimiento a seguir, los productos utilizados, posibles riesgos y</i>

	<i>complicaciones, cuidados posteriores, condiciones de reversibilidad, así como cualquier otra información exigida por la normativa aplicable sobre seguridad y salud, continuando la cumplimentación del documento de consentimiento informado obligatorio para la realización del proceso, que será custodiado, garantizado su confidencialidad. Explica el presupuesto del tratamiento a la persona usuaria o sus representantes legales, programando las citas y acordando el procedimiento de pago en cuanto a plazos y forma, entre otros. Deriva el personal usuario a personal facultativo en caso de que la propuesta de diseño incluya procesos de despigmentación que se tengan que realizar mediante aparatos, productos y técnicas de uso médico, de manera adecuada.</i>
2	<i>Para la elaboración de la propuesta de diseño, consensa la forma y dimensiones de la micropigmentación con la persona usuaria, utilizando como patrones las proporciones anatómicas clásicas (proporciones áureas u obras escultóricas clásicas, entre otras), normas de visajismo (estudio de los rasgos faciales), fotografías de modelos, fotografías previas de la persona usuaria o la observación de la zona anatómica contraria, entre otras, y utilizando instrumentos de medición específicos (calibre, cinta métrica, reglas de dibujo, entre otras), teniendo en cuenta las proporciones y particularidades anatómicas, así como las características de la piel y musculatura concernida, en su caso. Presenta la propuesta de diseño a la persona usuaria, para su aprobación aportando información de forma clara, precisa y comprensible sobre el procedimiento a seguir, los productos utilizados, posibles riesgos y complicaciones, cuidados posteriores, condiciones de reversibilidad, así como cualquier otra información exigida por la normativa aplicable sobre seguridad y salud, continuando la cumplimentación del documento de consentimiento informado obligatorio para la realización del proceso, que será custodiado, garantizado su confidencialidad. Explica el presupuesto del tratamiento a la persona usuaria o sus representantes legales, programando las citas y acordando el procedimiento de pago en cuanto a plazos y forma, entre otros. Deriva el personal usuario a personal facultativo en caso de que la propuesta de diseño incluya procesos de despigmentación que se tengan que realizar mediante aparatos, productos y técnicas de uso médico, de manera inadecuada.</i>
1	<i>No elabora la propuesta de diseño.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala C

4	<i>Para la elaboración de la propuesta técnica para la realización del proceso de micropigmentación o de la modificación de una micropigmentación anterior, determina los parámetros para realizar las maniobras de micropigmentación (geometría del movimiento, presión de la mano, desplazamiento, dirección, proyección, ángulo y profundidad de penetración de la aguja, entre otros) según las características de la zona a tratar y la propuesta del diseño aprobada por la persona usuaria. Selecciona las agujas y/o módulos higiénicos y/o cabezales protectores de las agujas (tips), estériles y de un solo uso, autorizadas para su utilización en micropigmentación, según su configuración, longitud, diámetro, forma y tipo, en función del estilo, zona, tipo de piel de la persona usuaria y maniobras a realizar durante el proceso, comprobando su estado y su fecha de caducidad y/o PAO (vida útil después de su apertura). Selecciona los pigmentos homologados, para plasmar el diseño de micropigmentación aprobado, considerando el estilo, las agujas seleccionadas y el fototipo y subtono de piel de la persona usuaria, comprobando su estado y su fecha de caducidad y/o PAO (vida útil</i>
---	---

3	después de su apertura). Selecciona los cosméticos y otros productos de uso tópico autorizados a utilizar (limpiadores, descongestivos, calmantes, astringentes y antisépticos, entre otros), comprobando su estado y su fecha de caducidad y/o PAO (vida útil después de su apertura). Registra los parámetros, maniobras y medios técnicos seleccionados para realizar la propuesta técnica en la ficha de cliente para su utilización posterior, guardando confidencialidad de los datos, de manera excelente. Para la elaboración de la propuesta técnica para la realización del proceso de micropigmentación o de la modificación de una micropigmentación anterior, determina los parámetros para realizar las maniobras de micropigmentación (geometría del movimiento, presión de la mano, desplazamiento, dirección, proyección, ángulo y profundidad de penetración de la aguja, entre otros) según las características de la zona a tratar y la propuesta del diseño aprobada por la persona usuaria. Selecciona las agujas y/o módulos higiénicos y/o cabezales protectores de las agujas (tips), estériles y de un solo uso, autorizadas para su utilización en micropigmentación, según su configuración, longitud, diámetro, forma y tipo, en función del estilo, zona, tipo de piel de la persona usuaria y maniobras a realizar durante el proceso, comprobando su estado y su fecha de caducidad y/o PAO (vida útil después de su apertura). Selecciona los pigmentos homologados, para plasmar el diseño de micropigmentación aprobado, considerando el estilo, las agujas seleccionadas y el fototipo y subtono de piel de la persona usuaria, comprobando su estado y su fecha de caducidad y/o PAO (vida útil después de su apertura). Selecciona los cosméticos y otros productos de uso tópico autorizados a utilizar (limpiadores, descongestivos, calmantes, astringentes y antisépticos, entre otros), comprobando su estado y su fecha de caducidad y/o PAO (vida útil después de su apertura). Registra los parámetros, maniobras y medios técnicos seleccionados para realizar la propuesta técnica en la ficha de cliente para su utilización posterior, guardando confidencialidad de los datos, de manera adecuada.
2	Para la elaboración de la propuesta técnica para la realización del proceso de micropigmentación o de la modificación de una micropigmentación anterior, determina los parámetros para realizar las maniobras de micropigmentación (geometría del movimiento, presión de la mano, desplazamiento, dirección, proyección, ángulo y profundidad de penetración de la aguja, entre otros) según las características de la zona a tratar y la propuesta del diseño aprobada por la persona usuaria. Selecciona las agujas y/o módulos higiénicos y/o cabezales protectores de las agujas (tips), estériles y de un solo uso, autorizadas para su utilización en micropigmentación, según su configuración, longitud, diámetro, forma y tipo, en función del estilo, zona, tipo de piel de la persona usuaria y maniobras a realizar durante el proceso, comprobando su estado y su fecha de caducidad y/o PAO (vida útil después de su apertura). Selecciona los pigmentos homologados, para plasmar el diseño de micropigmentación aprobado, considerando el estilo, las agujas seleccionadas y el fototipo y subtono de piel de la persona usuaria, comprobando su estado y su fecha de caducidad y/o PAO (vida útil después de su apertura). Selecciona los cosméticos y otros productos de uso tópico autorizados a utilizar (limpiadores, descongestivos, calmantes, astringentes y antisépticos, entre otros), comprobando su estado y su fecha de caducidad y/o PAO (vida útil después de su apertura). Registra los parámetros, maniobras y medios técnicos seleccionados para realizar la propuesta técnica en la ficha de cliente para su utilización posterior, guardando confidencialidad de los datos, de manera inadecuada.
1	No elabora la propuesta técnica para la realización del proceso de micropigmentación o de la modificación de una micropigmentación anterior.

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala D

4	<i>Para el acondicionamiento de la cabina, después de la sesión de micropigmentación, para su posterior utilización, siguiendo los protocolos establecidos por la empresa y siguiendo la normativa aplicable sobre seguridad y salud. Retira el equipo de protección individual (EPI) utilizado en la sesión de forma ordenada para evitar contaminación cruzada, clasificándolo en los contenedores correspondientes según su naturaleza. Almacena los productos y utensilios no desechables utilizados en la sesión, una vez limpios, desinfectados y/o esterilizados, en su caso, en condiciones necesarias para conservar sus propiedades y evitar riesgos (toxicidad, reactividad con otros productos o con el entorno, incendio, explosión, contaminación del medio, entre otros), tomando nota de los productos que se deben solicitar a las empresas proveedoras. Realiza la esterilización del material no desechable utilizado en la sesión que precise de este proceso, en su caso, mediante autoclave, registrando los datos de este proceso en el libro de registros de esterilización (fecha, número de lote, controles de esterilización, entre otros), de manera excelente.</i>
3	<i>Para el acondicionamiento de la cabina, después de la sesión de micropigmentación, para su posterior utilización, siguiendo los protocolos establecidos por la empresa y siguiendo la normativa aplicable sobre seguridad y salud. Retira el equipo de protección individual (EPI) utilizado en la sesión de forma ordenada para evitar contaminación cruzada, clasificándolo en los contenedores correspondientes según su naturaleza. Almacena los productos y utensilios no desechables utilizados en la sesión, una vez limpios, desinfectados y/o esterilizados, en su caso, en condiciones necesarias para conservar sus propiedades y evitar riesgos (toxicidad, reactividad con otros productos o con el entorno, incendio, explosión, contaminación del medio, entre otros), tomando nota de los productos que se deben solicitar a las empresas proveedoras. Realiza la esterilización del material no desechable utilizado en la sesión que precise de este proceso, en su caso, mediante autoclave, registrando los datos de este proceso en el libro de registros de esterilización (fecha, número de lote, controles de esterilización, entre otros), de manera adecuada.</i>
2	<i>Para el acondicionamiento de la cabina, después de la sesión de micropigmentación, para su posterior utilización, siguiendo los protocolos establecidos por la empresa y siguiendo la normativa aplicable sobre seguridad y salud. Retira el equipo de protección individual (EPI) utilizado en la sesión de forma ordenada para evitar contaminación cruzada, clasificándolo en los contenedores correspondientes según su naturaleza. Almacena los productos y utensilios no desechables utilizados en la sesión, una vez limpios, desinfectados y/o esterilizados, en su caso, en condiciones necesarias para conservar sus propiedades y evitar riesgos (toxicidad, reactividad con otros productos o con el entorno, incendio, explosión, contaminación del medio, entre otros), tomando nota de los productos que se deben solicitar a las empresas proveedoras. Realiza la esterilización del material no desechable utilizado en la sesión que precise de este proceso, en su caso, mediante autoclave, registrando los datos de este proceso en el libro de registros de esterilización (fecha, número de lote, controles de esterilización, entre otros), de manera inadecuada.</i>
1	<i>No acondicionamiento de la cabina, después de la sesión de micropigmentación.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

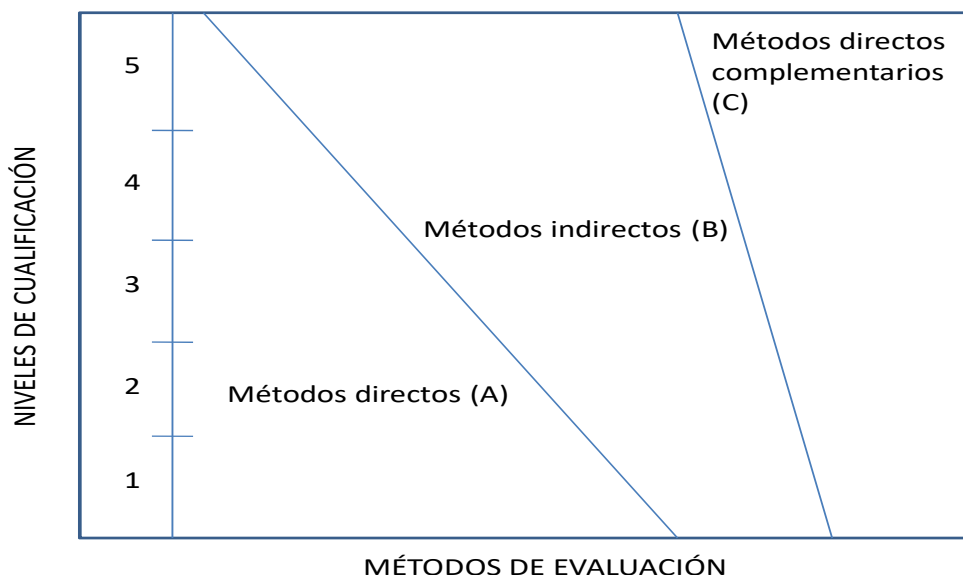
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación del ECP. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a una persona candidata a la que se le aprecien dificultades de expresión escrita, ya sea por razones basadas en el desarrollo de las competencias básicas o factores de integración cultural, entre otras. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación formal y no tenga experiencia en el proceso de Planificar y determinar el proceso de decoración de vidrio mediante aplicaciones de color, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un o una profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Este Estándar de Competencias Profesionales es de nivel "3" y sus competencias tienen componentes psicomotores, cognitivos y actitudinales. Por sus características, y dado que, en este caso, tiene mayor relevancia el componente de destrezas psicomotrices, en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta prueba se planteará sobre un contexto definido que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos y el tiempo necesario para su realización, e implique el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.

- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.